



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos.

4.1.2 Egresos.

4.1.3 Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Chiconcuautla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Chiconcuautla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Chiconcuautla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$1,619,777.09	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Chiconcuautla**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$80,553,050.40 (ochenta millones, quinientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 40/100 M.N.) que representa el 65.49% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Chiconcuautla**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Servicios e Infraestructura de Obra Pública"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$122,995,749.48 (ciento veintidós millones, novecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$80,553,050.40 (ochenta millones, quinientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 40/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	65.49%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe observado: \$88,127.52

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Situación Financiera.

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

número TESO/17/2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, que contiene la siguiente información:

- Analítico Mensual de Ingresos
- Estado de Actividades
- Recursos Fiscales Diciembre
- Ingresos Derechos FF Participaciones
- Balanza Caja y Bancos
- Saldo al 14 de octubre en bancos RF
- Observación diferencia
- Póliza de saldo administración
- Póliza I00504 de reintegro de domiciliado

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Estado de Situación Financiera:

Estado de Actividades:

De análisis realizado a la cuenta bancaria del Ente Fiscalizado, se observó una diferencia por comprobar, entre Ingresos Según Depósitos Estados Cuenta vs Ingresos Estado de Actividades por el monto de \$190,909.64, sin embargo, se detectó un saldo en la cuenta banorte 1167653823 al cierre del ejercicio por un monto de \$86,888.12 más el saldo en caja y efecto por la cantidad de \$15,894.00 que suman la cantidad de \$102,782.12; por lo anterior, se deduce una diferencia por comprobar por la cantidad de \$88,127.52.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que si bien proporcionó información respecto a los depósitos e ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, no proporcionó la integración de los depósitos realizados a las cuentas bancarias con terminación 3823 y 1929, asimismo, no proporcionó los arqueos de caja al 31 de diciembre de 2021 y la documentación comprobatoria de acuerdo al tipo de bien o servicio adquirido.

Por lo anterior, no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$88,127.52 (ochenta y ocho mil ciento veintisiete pesos 52/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe observado: \$170,723.73

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
Póliza.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/1822, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, con fecha 16 de noviembre 2022, el cual contiene la siguiente información:

- Cuadro de análisis de ingresos y egresos fiscales
- Estado de cuenta mes de enero 2021
- Recursos fiscales enero
- Participaciones mes de agosto
- Balanza caja y bancos
- Estado Analítico de egresos mensual FF
- Estado Analítico mensual de ingresos
- Estado de Actividades
- Estado de cuenta RF al 31 de diciembre de 2021
- Póliza C01374 por un monto de \$22,093.00

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Póliza:

Diferencia entre los ingresos por recursos fiscales por \$724,526.67 y los egresos por la cantidad de \$895,250.41, según pólizas contables y auxiliares de mayor del ejercicio 2021, dando la cantidad de -\$170,723.73.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que los ingresos fiscales propios disminuyen de acuerdo a la información y documentación soporte consistente en Estado Analítico de ingresos del ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

Ingresos Estado de Actividades por \$724,526.68 (setecientos veinticuatro mil quinientos veintiséis pesos 68/100 M.N).

Derechos por la prestación de servicios (GM Financial) por \$42,889.27 (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 27/100 M.N).

Intereses Bancarios Participaciones por \$8,420.54 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 54/100 M.N).



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Intereses Bancarios FISM por \$52,266.15 (cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N).

Intereses Bancarios FORTAMUN por \$6,348.88 (seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M.N).

Total de Ingresos de otras fuentes de financiamiento por \$109,924.84 (ciento nueve mil novecientos veinticuatro pesos 84/100 M.N).

Total de Ingresos Recursos Fiscales por \$614,601.84 (seiscientos cuatro mil seiscientos un pesos 84/100 M.N).

Sin embargo el Ente Fiscalizado debera remitir la documentación soporte correspondiente a los ingresos (papeles de trabajo de los depositos bancarios, arqueos de caja, CFDI y documentación comprobatoria) asimismo deberá remitir la documentación correspondiente al excedente manifestado en el Estado Analítico de Egresos por fuente de financiamiento.

Por lo cual la observación inicial se tiene por no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$170,723.73 (ciento setenta mil setecientos veintitres pesos 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$380,830.63

Capítulo 2000 Materiales y suministros, 31/12/2021

Documentación soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

número TESO/182022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, que contiene lo siguiente:

1. CFDI
2. Diferencia de depósitos
3. Diferencia entre Ingresos y Auxiliares de Mayor.
4. Capítulo 2000 Materiales y Suministros:
 - 1 2111 Papelería y consumibles.
 - 1 2211 Alimentos para personal.
 - 1 2611 Combustibles.
 - 2 2111 Papelería.
 - 2 2211 Alimentos para personal.
 - 2. 2611 Combustible.
 - 3 2611 Combustible.
 - 4 2611 Combustible.
 - 2121 materiales y útiles impresión PPMGOB.
 - 2142 Útiles y equipos.
 - 2181 registro civil.
 - Analítico mensual capítulo 2000.
 - Observación capítulo 2000.

1. Capítulo 3000 Servicios Generales.
2. Capítulo 4000 Transferencias.
3. Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
4. Capítulo 6000 Obra Pública.
Actas de Cabildo.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s):

La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.

La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios.

La fecha, lugar y condiciones de entrega.

El porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos.

El plazo y condiciones de pago del precio de los bienes o servicios.

Si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste.

Las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios.

Las penas convencionales por entrega de bienes de diferentes características.

Las penas convencionales por entrega de bienes de calidad inferior a la pactada.

La descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes.

Contrato(s):

Proceso de adjudicación:

Del análisis a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observa que dicha información (pólizas, factura, solicitud de pago y método de pago) no es suficiente para acreditar el gasto en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por los meses de enero a diciembre 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que, si bien proporcionó información respecto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", no remite documentación comprobatoria de la póliza C00922, así como de las pólizas correspondientes a suministro de gasolina por un monto de \$157,671.06 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 M.N), en las que no adjunta los resguardos de vehículos y en algunos casos omiten la bitácora, oficio de comisión y reporte de comisión:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
C00922	12/08/2021	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	SUMINISTRO DE FORMAS VALORADAS REGISTRO CIVIL	\$510.00
C00233	17/02/2021	GRUPO GASOLINERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$17,000.00
C00238	22/02/2021	GRUPD GASOLINERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$17,000.00
C00234	28/02/2021	GRUPOGASOLINERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$8,000.00
C00234	28/02/2021	GRUPOGASOLNERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$9,000.00



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

C00509	29/04/2021	GRUPOGASOLNERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$17,000.00
C00627	18/05/2021	SERVICIO MARROQUIN SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$450.00
C00836	12/07/2021	GAPHODI SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$9,990.00
D00109	01/08/2021	GRUPO GASOLINERO SANTO DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$270.00
D00109	01/08/2021	CONCECIONARIA PAC SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$51.00
C00924	24/08/2021	GAPHODI SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$19,980.00
C00924	24/08/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C00924	24/08/2021	GRUPO GASOLINERO SANTO DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$490.00
C00924	24/08/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$309.45
C00924	24/08/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$887.66
C00924	24/08/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01459	30/11/2021	SERVICIO MARROQUIN SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$400.00
C01587	20/12/2021	GRUPO GASOLINERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$9,000.00
D00007	27/01/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,800.00
D00024	21/02/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,000.00
D00024	21/02/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$650.16
D00061	29/03/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,000.00
D00066	01/04/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,000.00
C00508	22/04/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,100.12



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

D00069	24/04/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,200.18
D00083	18/05/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$500.05
C00837	30/07/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$880.33
C00g37	30/07/2021	CONCECIONARIA PAC SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$51.00
C00837	30/07/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,412.60
C00837	30/07/2021	AUTOEONE DE MEXICO	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$755.30
C00837	30/07/2021	GAPHODI SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C00837	30/07/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$250.01
C00837	30/07/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$730.11
C00837	30/07/2021	GRUPO GASOLINERO SANTA DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$30.00
C00837	30/07/2021	JOSE I. UIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$400.00
C00924	24/08/2021	HIPERSERVICIO GEA SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,200.07
C01014	20/09/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,000.12
C01016	27/09/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$400.02
C01459	30/11/2021	GRUPO GASOLINERO SANTA DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$300.00
C01459	30/11/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$835.10
C01459	30/11/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$350.19
C01582	23/12/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$990.00
C00627	18/05/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,840.12



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

C00627	18/05/2021	JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C00627	18/05/2021	JOSE I. LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$56.70
D00092	18/06/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$830.15
D00092	18/06/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$800.15
D00092	18/06/2021	JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01440	16/11/2021	JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$100.00
C01440	16/11/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01440	16/11/2021	JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01440	16/11/2021	JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$500.00
C01440	16/11/2021	URZUGAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$950.90
C01440	16/11/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01440	16/11/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,000.11
C01582	23/12/2021	GASOLINERIA LOS PINOS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01582	23/12/2021	GAPHODI SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01582	23/12/2021	JOSE ARISTEO ANTONIO REYES HERNANDEZ	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$300.00
C01582	23/12/2021	GRUPO GASOLINERO SANTA DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$980.49
C01582	23/12/2021	EL CRUCERO DE ZACATLAN SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01582	23/12/2021	SERVICIO MARROQUIN SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01582	23/12/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$1,200.10
C01584	29/12/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

C01584	29/12/2021	LUNA GAS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
C01584	29/12/2021	GRUPO GASOLINERO HP	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$300.00
C01584	29/12/2021	SERVICIO WURTS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200
C01584	29/12/2021	GRUPO GASOLINERO SANTA DORA HUACHINANGO SA DE CV	SUMINISTRO OE GASOLINA	\$445.20
C00235	28/02/2021	GRUPO GASOLINERO HP SA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$9,000.00
C00835	30/07/2021	GRUPO GASOLINERO HP SA	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$7,993.67
C01582	23/12/2021	GASOLINERIA LOS PINOS SA DE CV	SUMINISTRO DE GASOLINA	\$200.00
			TOTAL	\$157,671.06

Por lo anterior, esta observación se considera no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$157,671.06 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 06/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 107 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$265,269.15

Capítulo 3000 Servicios generales, 31/12/2021

Documentación soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/182022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- De la partida del gasto 3721 por un monto de \$821.00, se entregó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- De la partida del gasto 3751 por un monto de \$4,934.01, se entregó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- De la partida del gasto 3791 por un monto de \$5,548.00, se entregó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- De la partida del gasto 3922 por un monto de \$20,067.00, se entregó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Evidencia del pago:

Evidencia de los servicios contratados:

Póliza:

Proceso de adjudicación:

Contrato:

Del análisis a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observa que dicha información (pólizas, factura, solicitud de pago y método de pago) no es suficiente para acreditar el gasto en el capítulo 3000 "Servicios Generales", por los meses de enero a diciembre 2021, por un importe de \$265,269.15.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que el gasto devengado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se integró de la siguiente manera:

Capítulo: 3000 "Servicios Generales"

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado se determina lo siguiente:

- De la partida del gasto 3721 por un monto de \$821.00 (ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N), se entregó documentación consistente en pólizas, oficio de comisión, recepción y reporte de uso de los recursos y CFDI, con lo que se comprobó el gasto de dicha partida.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- De la partida del gasto 3751 por un monto de \$4,934.01 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N), se entregó documentación respecto a pólizas, oficio de comisión, recepción y reporte de uso de los recursos y CFDI, con lo que se comprobó el gasto de dicha partida.
- De la partida del gasto 3791 por un monto de \$5,548.00 (cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N), se entregó documentación respecto a pólizas, oficio de comisión, recepción y reporte de uso de los recursos y CFDI, con lo que se comprobó el gasto de dicha partida.
- De la partida del gasto 3922 por un monto de \$20,067.00 (veinte mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N), se entregó documentación comprobatoria correspondiente a pólizas, CFDI, transferencias SPEI y formato para pago, con lo que se comprobó el gasto de dicha partida.

De lo anterior, se observa que el monto solventado de la sumatoria de las partidas 3721, 3751, 3791 y 3922 corresponde a un total de: \$31,370.01 (treinta y un mil trescientos setenta pesos 01/100 M.N).

Asimismo, se observó que referente a la partida del gasto 3821 el Ente Fiscalizado entregó documentación respecto a la contratación de un servicio para "Vuelo de Dron para imágenes del municipio de **Chiconcuautla** Puebla" por un monto de \$9,820.00 (nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N); sin embargo no presentó requisición, estudio de mercado y cotizaciones, oficio de solicitud y autorización para la asignación de recursos, orden de pago, recepción a entera satisfacción del servicio por el área requirente, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Acta Constitutiva, identificación del representante legal y poder notarial, comprobante de domicilio, validación de CFDI ante el SAT y XML del CFDI.

Del proceso adquisitivo mediante invitación a cuando menos tres personas para la "Renta de Iluminación navideña, municipio de **Chiconcuautla**, Puebla" mismo que fue pagado con recursos fiscales por un monto de \$202,525.45 (doscientos dos mil quinientos veinticinco pesos 45/100 M.N), no presentó cotizaciones de los participantes, documentación legal del proveedor, no se acredita la capacidad técnica y económica del proveedor, Constancia de Situación Fiscal y evidencia de la recepción a entera satisfacción.

Del monto total devengado en la partida del Gasto 3821 Gastos de Orden Social y Cultural se observo que el ente fiscalizado proporcionó documentación por un monto de \$212,345.45 (doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N); sin embargo, no remitió documentación alguna por la diferencia de \$21,553.69 (veintiún mil quinientos cincuenta y tres pesos 69/100 M.N).

Además, se solicita se aclare el motivo por el cual se omite la presentación de garantía de cumplimiento, ya que se observó que el pago se realizó en parcialidades y no a la entrega total del servicio, asimismo, se requiere aclaración del por qué se emite primero el fallo del ganador antes que el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

De lo anterior, se tiene por no solventado el monto correspondiente a la partida del Gasto 3821 Gastos de Orden Social y Cultural.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,899.14 (doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 107 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$58,728.88

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Documentación soporte:

Póliza.

CFDI.

Evidencia del pago.

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

Evidencia de apoyo otorgado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/182022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Pólizas contables con su comprobación y justificación de las ayudas realizadas al sector salud y educativo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:

CFDI.

Evidencia del pago.

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

Evidencia de apoyo otorgado.

Del análisis a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observa que dicha información (pólizas, factura, solicitud de pago y método de pago) no es suficiente para acreditar el gasto en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por los meses de enero a diciembre 2021, por un importe de \$58,728.88.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que si bien el Ente Fiscalizado entregó: Póliza contable, recepción de cheque, CFDI, recibo de pago, solicitud de apoyo, agradecimiento, identificación del solicitante y reporte fotográfico, se observó que el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a los criterios para la asignación de los apoyos.

Por lo anterior, se tiene como no solventada dicha observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$58,728.88 (cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$10,689.99

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Documentación soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Resguardo de activo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/182022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual remite la póliza número C00239.

Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Evidencia de recepción.

Póliza:

Resguardo de activo.

Del análisis a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observa que dicha información (pólizas, factura, solicitud de pago y método de pago) no es suficiente para acreditar en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por un importe de \$10,689.99.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que el Ente Fiscalizado que si bien entregó la documentación correspondiente a: Recepción de cheque, CFDI, requisición, alta de bien inmueble y evidencia fotográfica, se observó que el Ente Fiscalizado no remitió documentación legal del proveedor, Autorización Presupuestal, Constancia de Situación Fiscal, Cotizaciones, Estudio de Mercado, Resguardo del bien adquirido, validación de CFDI y XML.

Por lo anterior, se tiene como no solventada dicha observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,689.99 (diez mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/182022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, consistente en:

"Los CFDIS fueron realizados de manera detallada de acuerdo a los ingresos recaudados mediante mes correspondiente" Asimismo, proporcionó la siguiente información:

- CFDI de enero a diciembre 2021



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Estado de Actividades
- Estado Analítico mensual de ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Los soportes de los CFDIS no cumplen con las características de acuerdo a la Ley, en virtud de que engloban varias transacciones efectuadas en un solo CFDI y no detallan cada una de las operaciones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se conoció que el Ente Fiscalizado entregó documentación correspondiente a los CFDI del ejercicio 2021 en formato PDF y XML los cuales cumplen con las características de acuerdo a la Ley, asimismo entregó documentación comprobatoria correspondiente a cada una de las operaciones realizadas, por lo que se tiene por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, artículos 32, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV Inciso a) y b) y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1.3 Obra Pública

8 Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.

Importe Observado: \$179,731.76
Capítulo 6000 Inversión Pública, 31/12/2021

Documentación soporte:

Póliza.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Convenio.
CFDI.
Reporte fotográfico.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número ASE/PREELIMINARES-2021/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, a través del cual remitió un medio magnético (1 cd) certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento Chiconcuautla, a través del oficio número TESO/16/2022 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiconcuautla, de fecha 16 de noviembre de 2022, consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Pólizas números C00337, P00262, P0261, P00260, P0025, todas de fecha 16 de marzo de 2021, por los montos de \$179,731.76, \$359,963, \$179,731.76, \$359,463.53, \$179,731.76 y \$179,731.76.
- Análisis Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021.
- Estado de cuenta del mes de marzo 2021, de la Institución Bancaria Banorte de la cuenta número 1040131929, donde se ve reflejado un monto de \$179,731.76, correspondiente a la obra denominada "Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en la Zona Norte de la Localidad de San Lorenzo Tlaxiuehuala, Municipio de Chiconcuautla, Puebla".
- Transferencia SPEI, de fecha 16 de marzo de 2021, por un monto de \$179,731.76.
- Estimación 1 Finiquito, de fecha 15 de marzo de 2021.
- Números generadores.
- Reporte fotográfico.
- Acta Finiquito, de fecha 15 de marzo de 2021.
- Contrato número MCP/RF/OP/AD/005/2021, de fecha 15 de febrero de 2021.
- Licencia de Construcción, de fecha 1 de enero de 2021.
- Permiso de uso de Suelo, de fecha 01 de enero de 2021.
- Acta de fallo, de fecha 12 de febrero de 2021.
- Acta entrega recepción, de fecha 15 de marzo de 2021.
- Póliza de fianza por un monto de \$17,973.18.
- Acta de verificación de los Trabajos de Obra, de fecha 14 de marzo de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra:

Convenio:

CFDI:

Reporte fotográfico:

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se observa que la obra denominada "Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en la Zona Norte de la Localidad de San Lorenzo Tlaxiuehuala, Municipio de Chiconcuautla, Puebla", fue pagada con participaciones, no obstante, en el Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (COG), se observa que se pagó con recursos fiscales, por el importe de \$179,731.76.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la información proporcionada por el Ente Fiscalizado se observó que la obra denominada "Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en la Zona Norte de la Localidad de San Lorenzo Tlaxiuehuala, Municipio de Chiconcuautla, Puebla" fue efectivamente pagada con Recursos Fiscales de



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

acuerdo a Estado de Cuenta, Póliza de Egresos, Analítico Mensual de Egresos por fuente de financiamiento; asimismo, del análisis realizado al expediente de obra se requiere proporcione la siguiente información.

Cédula de información básica.

Solicitud de validación de expediente técnico.

Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Factibilidad de servicios (según sea el caso).

Constancia de no afectaciones (según sea el caso).

Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso).

Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Catálogo de conceptos del presupuesto base.

Especificaciones técnicas y generales.

Normas de calidad.

Oficio de asignación de recursos.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Responsiva técnica.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.

Cartas de aceptación a la invitación.

Bases de concurso.

Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad.

Modelo del contrato firmado en su integridad.

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Dictamen para la emisión del fallo.

Notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen.

Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.

Programa de obra contratado.

Tarjetas de los análisis de precios unitarios contratados.

Catálogo de conceptos de contrato.

Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.

Nombramiento del superintendente de obra.

Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Comprobante de pago de retención del 5 al millar.

Notas de bitácora.

Controles de calidad y / o Pruebas de laboratorios.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, subsiste la observación por un monto de \$179,731.76 (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 76/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0203-21-25/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$179,731.76 (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 76/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 22 fracciones I, III, IV, y V, 23, 43, 44, 47 bis, 48, 49, 52, 53, 56, 63, 64, 69, 74, 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 15, 24, 25, 26, 41, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 64, 66, 67, 69, 74, 76, 81, 84, 85, 93, 123, 124, 127, 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de las observaciones emitidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, recibidas por el Presidente Municipal de **Chiconcuautla**, Puebla, el 4 de noviembre de 2022; la Entidad Fiscalizada presentó diversa documentación comprobatoria para aclarar y justificar dichas observaciones, la cual fue analizada y revisada; sin embargo, de acuerdo al objetivo de la revisión que consistió en comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos y patrimonio, y demás información financiera, contable y presupuestaria que integran la Cuenta Pública 2021, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su Hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Chiconcuautla** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Chiconcuautla** tiene una población de 17,382 habitantes; de los cuales 8,918 son mujeres y 8,464 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Municipio cuenta con un 74.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 13 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.63 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 10.33 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 69 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 muestra que el 18.54% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 78.72 % tiene servicio de drenaje, el 99.21 % dispone de energía eléctrica y el 76.83 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Chiconcuautla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 724,526.68	0.70%
		\$ 103,758,969.54	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 724,526.68	2.01%
		\$ 35,956,905.45	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 10,738,600.77	8.76
		\$ 1,226,478.40	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 35,956,905.45	80.57%
		\$ 44,629,514.96	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 19,437,520.79	54.06%
		\$ 35,956,905.45	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que: *“la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros”*.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Chiconcuautla** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chiconcuautla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chiconcuautla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

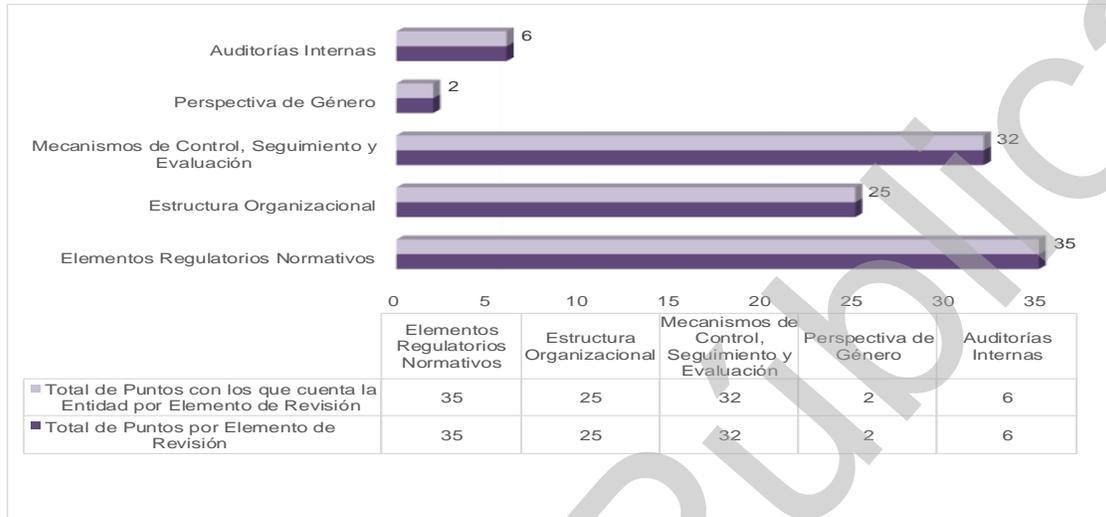
**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Chiconcuautla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Chiconcuautla** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 10 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chiconcuautla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y

de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que *“la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto”*.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Chiconcuautla** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que: *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Servicios e Infraestructura de Obra Pública", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Servicios e Infraestructura de Obra Pública", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".



INFORME INDIVIDUAL

Chiconcuautla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 14 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

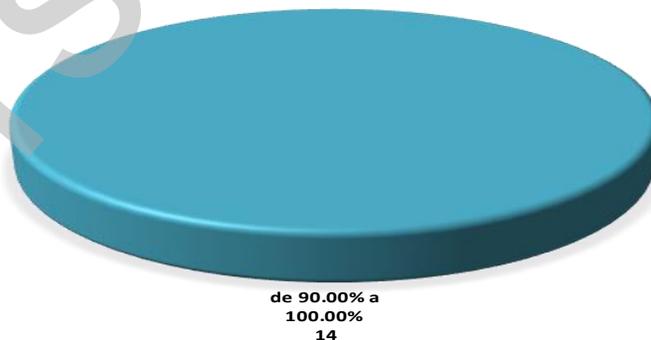
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Servicios e Infraestructura de Obra Pública.	1	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FISM, con enfoque de género, implementadas. Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FISM, con enfoque de género.	8	0	0	0	0	8
	2	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FORTAMUN, con enfoque de género, implementadas. Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos FORTAMUN, con enfoque de género.	5	0	0	0	0	5
	3	Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos de otras fuentes de financiamiento (recursos fiscales, participaciones, otros fondos, convenios y/o incentivos), con enfoque de género, implementadas. Porcentaje de Acciones de combate al rezago social con priorización de recursos de recursos de otras fuentes de financiamiento (recursos fiscales, participaciones, otros fondos, convenios y/o incentivos), con enfoque de género.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			14	0	0	0	0	14

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chiconcuautla, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “*Servicios e Infraestructura de Obra Pública*” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 14 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 14 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chiconcuautla, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Chiconcuautla** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De las 7 observaciones restantes se generaron: 7 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$88,127.52		0203-21-25/03-I-PO-01	
2 Ingresos		X	\$170,723.73		0203-21-25/03-I-PO-02	
3 Materiales y suministros.		X	\$157,671.06		0203-21-25/03-E-PO-01	
4 Servicios Generales.		X	\$233,899.14		0203-21-25/03-E-PO-02	
5 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$58,728.88		0203-21-25/03-E-PO-03	
6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$10,689.99		0203-21-25/03-E-PO-04	
7 Egresos.	X					
8 Inversión Pública.		X	\$179,731.76		0203-21-25/03-OP-PO-01	
Total			\$899,572.08			
TOTALES	1	7		0	7	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Chiconcuautla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño